



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Solicitud N° D15-2026-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 18 de mayo de 2026; la Carta N° D92-2026-MPC/GM, de fecha 19 de mayo de 2026; el Memorando N° D173-2026-MPC/ALC, de fecha 22 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los gobiernos locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura y deportes y recreación, la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; así mismo el numeral 2 del artículo 86 refiere: “Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

Que, mediante Solicitud N° D15-2026-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 18 de mayo de 2026, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo solicita se considere la autorización de día libre para el día 29 de mayo de 2026, con motivo de la realización del tradicional "Paseo de Mayo", actividad cultural y costumbrista de gran relevancia para la provincia de Cutervo, constituyendo una de las celebraciones tradicionales más emblemáticas y representativas de la población cutervina;

Que, mediante Carta N° D92-2026-MPC/GM, de fecha 19 de mayo de 2026, la Gerencia Municipal solicita evaluar la declaratoria de día no laborable para el día 29 de mayo de 2026, disponiendo que, de considerarse procedente, se proyecte el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D173-2026-MPC/ALC, de fecha 22 de mayo de 2026, el Despacho de Alcaldía dispone la proyección del Decreto de Alcaldía declarando el día 29 de mayo de 2026 como día no laborable para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción del distrito de Cutervo, con motivo de la realización del tradicional "Paseo de Mayo";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, con el visto bueno de las áreas competentes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día **29 de mayo de 2026** como **día no laborable** para todas las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción del distrito de Cutervo, con motivo de la realización del tradicional "**Paseo de Mayo**".

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su efectiva difusión y publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA